



## **Información y Relaciones Públicas** **Comunicado N° 10 /2011**

---

### **USO DEL LOGOTIPO DEL BICENTENARIO**

De acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo 114/011, (EC 300) sobre la obligatoriedad de la utilización durante todo el año 2011 del logotipo del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental, se establecen las siguientes acciones:

- Todo el material que genere la Institución con fines externos o dirigidos al exterior deberá contener el logo del Bicentenario.
- Se realizarán materiales o soportes de imagen (móviles) que serán instalados en la Sede Central y dependencias de la DNA.
- Se generalizará el uso de papelería con este logo de acuerdo a Manual aportado por la Comisión del Bicentenario en poder esta Oficina.
- Se deberá generalizar en las presentaciones de la Institución, ya sea corporativas o individuales, el uso del logo del Bicentenario.
- La Oficina de Información y Relaciones Públicas será la estructura referente ante cualquier duda, consulta o necesidad, de generar el material necesario para cumplir con las anteriores disposiciones.
- El material diseñado ya sea de papelería, identificación y presentaciones se encuentran a disposición en la página principal de Intranet en el link "Uso Logo Bicentenario".
- Comunicar al total de la organización estas decisiones.

Información y Relaciones Públicas